



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

### MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 127/2013

**DE :** JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor y Fiscal Instructor Suplente.

**FECHA :** 04 de junio de 2013

---

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio se realizará por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

En segundo término, la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En tercer término, esta Unidad ha recibido el memorándum N° 152/2013, de 28 de marzo de 2013, de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, que remite informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2013-025-VIII-RCA-IA. La referida fiscalización fue ejecutada en las instalaciones de los proyectos "Plantel Lechero Ancali", "Ampliación Plantel lechero Ancali", y "Digestores de Purines de Agrícola Ancali Ltda.", de la empresa Agrícola Ancali Ltda., calificados ambientalmente favorables mediante Resolución Exenta N° 40, de 2 de febrero de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, complementada por la Resolución Exenta N° 91, de 5 de mayo de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío; y Resolución Exenta N° 52, de 24 de febrero de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

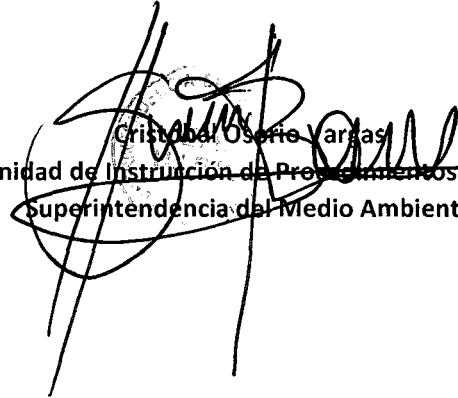
En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a doña Pamela Torres Bustamante, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Gerardo Ramírez González.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos que constan en los documentos que se adjuntan al presente Ordinario; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Cristóbal Osorio Vargas

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Distribución:**

- Pamela Torres Bustamante.
- Gerardo Ramírez González.

**C.C.:**

- Unidad de instrucción de Procedimientos Sancionatorios.